



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA



Firmado digitalmente por VASQUEZ
ALVA Rolando FAU 20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2026 11:05:29 -05:00



Firmado digitalmente por DEL
CARMEN SARA Jose Carlos FAU
20148092282 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20.08.2026 11:56:54 -05:00

BASES

CONCURSO PÚBLICO

CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO
ESTUDIOS GENERALES

MODALIDAD PRESENCIAL

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

BASES PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO MODALIDAD PRESENCIAL PARA ESTUDIOS GENERALES

SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

1. FINALIDAD

Establecer las normas para la contratación de docentes de pregrado en la modalidad presencial, para el semestre académico 2026-II.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política.
- Ley Universitaria n.º 30220.
- Estatuto de la UNMSM.
- Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444.
- Decreto Supremo n.º 123-2024-EF
- Resolución Viceministerial n.º 085-2020-MINEDU.
- Resolución de Consejo Directivo n.º -039-2020-SUNEDU-CD.
- Resolución del Consejo Directivo n.º 007-2017-SUNEDU/CD, que aprueba precedente de observancia obligatoria.
- Ley del Código de Ética de la Función Pública Ley n.º 27815.
- Decreto Supremo n.º 033-2005-PCM, aprobación del Reglamento de la Ley n.º 27815 y de la Ley del Código de Ética.

3. ALCANCE

Es de aplicación obligatoria para los decanos, vicedecanos, comisión de evaluación, directores de áreas académicas y postulantes a una plaza vacante.

4. PRINCIPIOS

Se sustenta en los siguientes principios:

a. Principio de legalidad

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley, el Estatuto y reglamentos internos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

b. Principio del debido procedimiento

Los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo más no limitativo, los derechos a ser notificados; a acceder al expediente; a exponer argumentos y a presentar alegatos complementarios; a ofrecer y a producir pruebas; a solicitar el uso de la palabra, cuando corresponda; a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por autoridad competente, y en un plazo razonable; y, a impugnar las decisiones que los afecten.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

c. Principio de imparcialidad

Las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general.

d. Principio de presunción de veracidad

En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

e. Principio de predictibilidad o de confianza legítima

La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener.

f. Principio de privilegio de controles posteriores

La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso la información presentada no sea veraz.

5. DOCENTE CONTRATADO

Profesional con grado de magister o doctor que desarrolla actividades de docencia en la condición de contratado para prestar servicios presenciales a la universidad, en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

6. REMUNERACIÓN DEL DOCENTE CONTRATADO

Será determinada en función a la siguiente clasificación:

Docente Contratado Tipo A (DC A); según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases) y **Docente Contratado Tipo B (DC B);** según la carga académica asignada, conformado por el número de horas lectivas (dictado y preparación de clases), pudiendo existir la siguiente clasificación:

- Docente Contratado A-1 (DC A1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado A-2 (DC A2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-1 (DC B1): Docente con carga académica de 32 horas.
- Docente Contratado B-2 (DC B2): Docente con carga académica de 16 horas.
- Docente Contratado B-3 (DC B3): Docente con carga académica de 8 horas.

7. MONTO DE LA REMUNERACIÓN MENSUAL DEL DOCENTE CONTRATADO

Conforme a lo establecido en el Decreto Supremo n.º 164-2024-EF, la remuneración de los docentes contratados se establece en el siguiente cuadro:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

Tipo de Docente Contratado	Clasificación	Horas (semanal mensual)	Carga académica		Remuneración mensual S/
			Horas Lectivas	Horas No Lectivas	
Docente Contratado Tipo A (DC A)	DC A1	32	16	16	6 850,00
	DC A2	16	8	8	3 425,00
	DC A3	8	4	4	1 713,00
Docente Contratado Tipo B (DC B)	DC B1	32	16	16	3 133,00
	DC B2	16	8	8	1 566,00
	DC B3	8	4	4	782,50

8. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

La Oficina General de Recursos Humanos, remitirá al Vicerrectorado Académico de Pregrado la disponibilidad de plazas.

9. DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria contiene el cronograma y las plazas, se publicará en un diario de circulación nacional, página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y de la facultad correspondiente.

Los decanos publicarán las bases (versión descargable) en la página web de su dependencia.

10. DE LOS REQUISITOS

Para el ejercicio de la docencia universitaria, es obligatorio poseer:

- El grado de maestro o doctor para la formación de pregrado.
- Experiencia profesional, mínimo dos años.
- La experiencia profesional se computa a partir de la obtención del grado de bachiller.
- Experiencia docente, mínimo un año.

11. DE LA INSCRIPCIÓN Y EL EXPEDIENTE

11.1. En el plazo señalado en el cronograma, el postulante deberá presentar en el Módulo de Atención de Trámite – MAT. Acceder directamente a la página: <https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>, su expediente en el orden siguiente:

- Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
- Hoja de vida virtual sustentada con documentos estructurada en el siguiente orden:
 - Datos personales
 - Estudios Realizados
 - Experiencia personal
 - Experiencia en la docencia universitaria
 - Capacitaciones
 - Publicaciones
 - Conocimiento de idiomas extranjeros



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

- e. Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
 - f. Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero, debidamente reconocido en el Perú escaneado o fotografiado.
- 11.2. El postulante únicamente podrá postular a una plaza vacante en una facultad de la universidad. En caso un postulante se presente a más de una plaza será descalificado automáticamente en ambas.
- 11.3. Cerrada la inscripción no se admitirán nuevos expedientes ni se podrá agregar documentos a los expedientes ya presentados.
- 11.4. Los postulantes que ganen una plaza vacante se comprometen a dejar su expediente físico una vez culminado el concurso público.

Los documentos presentados en el punto anterior del presente reglamento están sujetos a fiscalización posterior, conforme a lo establecido en el TUO de la Ley n.º 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinándose la responsabilidad si la hubiere.

12. DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE.

- a. La evaluación de los postulantes está a cargo de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad.
- b. Los miembros de la comisión no deben ser miembros del Consejo de Facultad ni estar incurso en incompatibilidades señaladas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o en las causales de abstención establecidas en el artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.º 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 004-2026-JUS.
- c. Los miembros de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la facultad deben ser docentes principales con grado de doctor, bajo responsabilidad del decanato y del Consejo de Facultad.
- d. Son atribuciones de la comisión:
 - Cumplir y hacer cumplir las bases.
 - Verificar que cada expediente cumpla los requisitos.
 - Evaluar la clase modelo del postulante en modalidad presencial y la hoja de vida, según los anexos 4 y 5 de las bases.
 - Informar al decano los casos de postulantes que consignen datos o presenten documentos falsos, para las acciones correspondientes.
 - Elaborar el informe final y cuadro de méritos, precisando el puntaje final obtenido por cada postulante.

13. DE LA EVALUACIÓN

- a. La evaluación de los postulantes se realiza presencialmente
 - Clase modelo del postulante (según rúbrica) : (Anexo 4)
 - Hoja de vida (según rúbrica) : (Anexo 5)
- b. El puntaje máximo total previsto para evaluar la primera fase: Presentación del postulante (clase modelo) y segunda fase: Hoja de vida, es de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

Primera fase:

Clase modelo : 30 puntos

Segunda fase:

Hoja de vida : 70 puntos

El puntaje mínimo aprobatorio para el concurso público de docentes contratados es de:

Nivel "A" doctor : 60 Puntos

Nivel "B" maestro o de especialista médico : 55 Puntos

- c. El logro del puntaje mínimo establecido no necesariamente da derecho a ser declarado ganador del concurso, está supeditado al estricto orden de méritos y a las plazas vacantes.
- d. Se consideran elegibles aquellos postulantes que obtuvieron puntaje mínimo y no alcanzaron vacante, aplica para aquellos casos de fuerza mayor debidamente sustentado.
- e. En caso de producirse empate entre dos o más postulantes a una misma plaza, la decisión dirimente que adopte la comisión será la mayor experiencia docente de los postulantes.

14. DE LOS RESULTADOS DEL CONCURSO

- a. Las comisiones evaluadoras de la facultad presentarán su informe final y el cuadro de méritos al decano, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación para el pronunciamiento del Consejo de Facultad y expedición de la resolución correspondiente.
- b. El Consejo de Facultad revisa los expedientes exhaustivamente a fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley n.º 30220/Ley Universitaria. El Consejo de Facultad evalúa exhaustivamente los expedientes de los ganadores bajo responsabilidad.
- c. En el caso de renuncia del ganador de la plaza, el postulante que ocupe el segundo lugar en los resultados finales, será declarado ganador.
- d. El decano, elevará los resultados y la resolución respectiva al Rectorado para conocimiento y fines.
- e. La rectora remite los documentos recibidos a la Comisión de Personal Docente y Administrativo del Consejo Universitario para su pronunciamiento, en el término de dos (2) días hábiles de recibida la documentación

15. DE LA APELACIÓN

En caso de no estar conforme con los resultados, el postulante presentará a través de la mesa de partes virtual el recurso de apelación, dirigido al decano, según el plazo establecido en el cronograma.

El decano verificará que el recurso cumpla con los requisitos de ley y lo elevará al rectorado para su pronunciamiento. Esta decisión agota la vía administrativa.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 1

SOLICITUD PARA POSTULAR

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE - UNMSM.

(Apellidos y nombres)

Identificado con DNI N.º, con domicilio en

Me presento al proceso para la contratación de docente de pregrado en la modalidad presencial para el período académico 2026-II. convocado por la Facultad de _____ a fin de postular a la plaza de:

Tipo de contrato docente.....

Clasificación:

Asignatura:

Horas semanal – mensual.....

Área:

Adjunto:

- Solicitud virtual firmada, según Anexo 1.
- Declaración jurada de notificación, según Anexo 2
- Documento Nacional de Identidad escaneado o fotografiado.
- Hoja de vida virtual sustentada con documentos.
- Declaración jurada virtual firmada, según Anexo 3.
- Copia simple del diploma de grado de maestro o su equivalente obtenido en el extranjero debidamente reconocido en el Perú, escaneado o fotografiado.

POR TANTO:

Pido a usted señor Decano admitir a trámite mi solicitud.

Fecha:

Firma:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 2

SOLICITUD PARA NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

Yo, identificado(a) con D.N.I./C.E. N°, domiciliado(a) en, con teléfono de contacto N°, de conformidad con lo establecido en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley n.° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, **SOLICITO** acogerme a la notificación por correo electrónico y **AUTORIZO** ser notificado por dicho medio sobre todas las actuaciones administrativas que emita la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, para mi conocimiento en el procedimiento administrativo del Concurso para Contratación Docente periodo el académico correspondiente al ciclo de 2026-II, aprobado mediante Resolución Rectoral n.°

Por lo tanto, autorizo se me notifique en la siguiente dirección de correo electrónico que se encuentran activas:

N	Dirección de correo electrónico
1	

Me comprometo a activar la opción de respuesta automática en dichas direcciones de correo electrónico a efectos de cumplir con lo señalado en el segundo párrafo del numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS.

En caso la notificación electrónica no sea factible, autorizo se me notifique en el domicilio legal antes señalado o en el siguiente domicilio:
.....

Del mismo modo, **DECLARO** bajo mi responsabilidad que los datos de identificación señalados precedentemente son válidos.

Nota:

El correo electrónico puede contener archivos adjuntos, y se recomienda asegurar que la capacidad del buzón de la dirección electrónica permita recibir los documentos a notificar y revisar el spam o correo no deseado.

Firma:

Nombres y apellidos:

DNI / CE N.°:

Huella digital



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA

Por el presente documento, quien suscribe,
....., identificado con DNI N.º domiciliado en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

1. Que la documentación presentada para el concurso de contrato docente es copia fiel de los originales.
2. No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades establecidas en la Ley Universitaria n.º 30220, el Estatuto de la UNMSM o sus normas conexas.
3. No estar impedido para el ejercicio de las funciones públicas y de tener hábiles mis derechos civiles y laborales.
4. No haber sido destituido en ninguna entidad de la administración pública.
5. No encontrarme inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley n.º 28970.
6. No haber sido destituido, despedido o habersele resuelto contrato por falta administrativa grave, Ley n.º 26488.
7. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley n.º 29988.
8. No haber sido sancionado por Acoso u Hostigamiento Sexual.
9. No haber sido sancionado por INDECOPI, por haber plagiado una obra intelectual, mediante resolución administrativa con calidad de cosa decidida.
10. No haber incurrido en delito doloso en agravio de la universidad, con sentencia judicial en la condición de firme, consentida o ejecutoriada.
11. No registrar antecedentes penales ni judiciales.
12. Conocer el Código de Ética de la función pública.
13. Presentar el certificado de salud física y mental expedido por MINSA, ESSALUD, centro de salud pública o Clínica Universitaria de San Marcos, en caso haber alcanzado una vacante.
14. Presentar el certificado de antecedentes judiciales y penales, en caso haber alcanzado una vacante.
15. Haber cumplido con el Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en caso de contar con título profesional propio de las ciencias de la salud (de acuerdo con lo establecido en la Ley n.º 23536). escaneado o fotografiado.

Suscribo la presente declaración jurada, en virtud del principio de veracidad establecido en el artículo IV numeral 1,7 del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General N.º 27444, sujetándome a las responsabilidades de ley.

Ciudad Universitaria, de.....

Firma



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 4

FICHA DE EVALUACIÓN CLASE MODELO (30 puntos)

Nombre y apellido del postulante	
Curso al que postula	
Tema de la clase	
Fecha:	
Nombre del evaluador(a)	

Criterio	Puntaje	
	Máx.	
1. Presentación de los objetivos. Explica el propósito de la clase y su importancia en relación con la formación profesional o ejercicio profesional, y los vincula con el desarrollo de la clase.	5	
2. Conocimiento teórico-práctico del tema. Demuestra un adecuado y actualizado conocimiento de la materia. Relaciona la teoría con la práctica a través de la presentación de diversos ejemplos desde su experiencia laboral/profesional y del contexto nacional o internacional.	5	
3. Uso de recursos. Utiliza el recurso como un complemento que enriquece significativamente su discurso y actividades propuestas.	5	
4. Promoción de la participación. Motiva a los observadores a participar de la presentación del tema. Aprovecha las opiniones, conocimientos o experiencias de los observadores para explicar el tema.	5	
5. Cierre del tema. Realiza un resumen o plantea conclusiones del tema.	5	
6. Comunicación verbal y no verbal. Su discurso sigue un orden lógico. Presenta una adecuada articulación. La velocidad de su discurso es adecuada (hace pausas, no corre). Su volumen de voz es adecuado, se le escucha con claridad. Su lenguaje corporal se relaciona con el mensaje que da; lo que se evidencia en sus gestos, posturas y desplazamiento en el aula.	5	
Total	30	



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 5

RÚBRICA PARA EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA DOCENTE

(70 puntos)

Criterio	Bajo 4 puntos	Medio 8 puntos	Muy alto 14 Puntos	Puntaje
Años de experiencia profesional.	6 meses	1 a 3 años	Más de 4 años.	
Años en la docencia universitaria en la materia.	--	1 a 3 años.	Más de 4 años.	
Capacitaciones por horas. Últimos cinco años	Hasta 20 horas	De 21 a 40 horas	Más de 40 horas	
Publicaciones.	Artículo no indexado.	Libro de texto o artículo indexado.	Libro, texto y artículo indexado o patente.	
Conocimiento de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa.	Básico	Intermedio	Avanzado	
			Puntaje Total	

APELLIDOS Y NOMBRES:

ÁREA:

CURSO O ASIGNATURA:

CLASIFICACIÓN:



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 6 CUADRO DE PLAZAS

Nº Plazas	Asignaturas	Clasificación	Requisitos
1	Identidad Social, Cultura general y Disciplinas Participativas Manifestaciones, Culturales Arte y Deporte	A1-32	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Doctor Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.
1	Identidad Social, Cultura general y Disciplinas Participativas Inglés Técnico Aplicado a las Ciencias de la Salud	B1-32	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información
1	Identidad Social, Cultura general y Disciplinas Participativas	B2-16	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud .con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.
1	Identidad Social, Cultura general y Disciplinas Participativas	B3-8	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.
1	Lenguaje, Comunicación e Informática aplicada a las ciencias de la salud	B3-8	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.
1	Inglés Técnico Aplicado a las Ciencias de la Salud	B3-8	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.
1	Inglés Técnico Aplicado a las Ciencias de la Salud	B3-8	Profesional titulado en Educación, Ciencias de la Salud con grado de Maestro o segunda especialidad médica. Experiencia en docencia universitaria. Experiencia en tecnologías de la información.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 7

SUMILLAS DE LAS ASIGNATURAS

DEPARTAMENTO ACADEMICO DE MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PUBLICA

IDENTIDAD SOCIAL, CULTURA GENERAL Y DISCIPLINAS PARTICIPATIVAS (24010BO07)

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, permitiendo en el estudiante la comprensión del contexto peruano y mundial del siglo XXI, el análisis de la realidad nacional y mundial, y la aplicación de conocimientos de cultura general y disciplinas participativas, así como de estrategias de conservación del medio ambiente y abre espacios a la participación en programas de responsabilidad social.

INGLÉS TÉCNICO APLICADO A LAS CIENCIAS DE LA SALUD (24010BO011)

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, ofrece lineamientos teórico-prácticos sobre conceptos esenciales y generales de la comunicación bilingüe. Desarrolla prácticas permanentes para una buena comprensión y elocución en el plano oral, como la adecuada comprensión y correcto estilo en la lecto-escritura en inglés. Esta asignatura focaliza temas de cultura general y, permite desarrollar vocabulario referido al área de la salud en unidades contextualizadas.

LENGUAJE, COMUNICACIÓN E INFORMÁTICA APLICADA A CIENCIAS DE LA SALUD (24010BO06)

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal, capacitando al estudiante en interpretación de textos, elaboración de discursos académicos y comunicación oral y escrita haciendo un uso adecuado del idioma. Aborda contenidos relacionados con el metalenguaje, tipos, construcción e interpretación de textos, resúmenes, paráfrasis, errores gramaticales, la comunicación académica y el discurso académico y argumentación.

MANIFESTACIONES CULTURALES, ARTE Y DEPORTES (24010BO08)

Asignatura teórico-práctica, de carácter obligatorio del área de Formación General, que desarrolla experiencias de aprendizaje conceptual, procedimental y actitudinal dirigidas a la formación y fortalecimiento de competencias en el área del arte, recreación y cultura contribuyendo a la formación de una persona plena, en su salud individual y promocionando la misma a partir de vida saludable. Desarrolla contenidos, de arte, deporte y estilos de vida saludable.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

ANEXO 8



Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Universidad del Perú. Decana de América

CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DOCENTE DE PREGRADO (MODALIDAD PRESENCIAL)

CRONOGRAMA – SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II

FECHAS	ACTIVIDADES
Miércoles 19 y jueves 20 de agosto de 2026.	La convocatoria contiene el cronograma y plazas Publicación: ➤ En un diario de circulación nacional. ➤ En la página web de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM). ➤ En la página web del Vicerrectorado Académico de Pregrado (VRAP). ➤ En la página web de la facultad. Las bases: Se descargan en la página web de la facultad, según corresponda la postulación.
Viernes 21 hasta el martes 25 de agosto de 2026.	Presentación de expediente Módulo de Atención de Trámites – MAT Acceder directamente a la página: https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/
Miércoles 26 y jueves 27 de agosto de 2026	La Comisión Evalúa y según rúbricas: ➤ Entrevista Personal del postulante. ➤ Hoja de vida. Remite informe final al decano.
Viernes 28 de agosto de 2026	Decano convoca: ➤ Sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, para que emitan su pronunciamiento y lo formalizan mediante resolución de decanato, según corresponda.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

UNIVERSIDAD DEL PERÚ, DECANA DE AMÉRICA

FACULTAD DE MEDICINA

Lunes 31 de agosto de 2026	Decano: ➤ Se formaliza pronunciamiento mediante resolución de decanato, según corresponda.
Martes 01 hasta el jueves 03 de setiembre de 2026	Postulantes presentan recurso impugnativo de apelación.
	Decano. Eleva recurso de apelación y expediente al rectorado.
Viernes 04 de setiembre de 2026	Rectora ➤ Envía recurso de apelación y expediente a la Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes del Consejo Universitario.
Lunes 07 de setiembre de 2026	Comisión Permanente de Asuntos Académicos y Relaciones Laborales Docentes. ➤ Evalúan el recurso de apelación y emite su pronunciamiento y lo envía a la rectora.
Martes 08 de setiembre de 2026	Rectora ➤ Convoca a sesión extraordinaria del Consejo Universitario, para su pronunciamiento.
Miércoles 09 de setiembre de 2026	La rectora ➤ Expide resolución rectoral, formalizando el acuerdo del Consejo Universitario.

Entrega de bases

Entrega de bases : Se descargan en la página web de la facultad.

Presentación de documentos e inscripción

Presentación : Módulo de atención de trámites – MAT enlace:

<https://sgd.unmsm.edu.pe/>

Acceder directamente a la página:

<https://tramiteonline.unmsm.edu.pe/sgdfd/mat/>

Horario : 08:00 a 18:00 h